



**COLEGIO SANTA ANA**

C/ Cogolludo, nº 3  
19003 – GUADALAJARA  
Tfno: 949 222 400  
E-mail: [secretsantaanagu@planalfa.es](mailto:secretsantaanagu@planalfa.es)



Guadalajara, a 8 de enero de 2026

Queridas familias:

Con alegría les comunicamos que,

- » El 10 de diciembre de 2025 el colegio presentó, en el Ayuntamiento de Guadalajara, solicitud de ayudas a centros sostenidos con fondos públicos de Educación para la adquisición de material escolar y la realización de actividades para minorar los gastos de las familias.
  
- » El 19 de diciembre de 2025, el centro recibe de la Concejalía de Educación la notificación del Decreto dictado por D. Roberto Narro Ortiz, Concejal Delegado de Infancia y Adolescencia, con fecha 16 de diciembre de 2025, por el que, al cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, se resuelve conceder al Colegio Santa Ana la cantidad de 3.000 euros.

Notificación que adjuntamos al final de esta comunicación.

Estas ayudas irán dirigidas a sufragar las Actividades Complementarias cuyo coste no pueden afrontar las familias más necesitadas del colegio.

Un cordial saludo,

La Dirección del Centro



## Ayuntamiento de Guadalajara

**Expediente: 18962/2025**

**COLEGIO SANTA ANA**

Se notifica Decreto dictado por D. Roberto Narro Ortiz, Concejal Delegado de Infancia y Adolescencia, con fecha 16 de diciembre de 2025:

“D. Roberto Narro Ortiz , Concejal Delegado de Infancia y Adolescencia , estudiadas las solicitudes presentas al amparo de la convocatoria de concesión ayudas a centros educativos sostenidos por fondos públicos para material escolar y actividades complementarias para minorar los gastos de las familias, publicadas en el Boletín de la Provincia de Guadalajara de fecha 3 de diciembre de 2025.

Visto que en el presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el año 2025 se han consignado 70.000€ en la aplicación presupuestaria 3341/48904 Subvenciones infancia, adolescencia y juventud, figurando referencia al mismo en la propia convocatoria. Consta la oportuna retención de crédito en el Expediente.

Visto el Informe Técnico, las decisiones adoptadas en la Comisión de Valoración celebrada el día 15 de diciembre de 2025 y la documentación que obra en el expediente electrónico,

En virtud de la delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2023,

### **HE RESUELTO**

**Primero:** Conceder las ayudas al alumnado matriculado en Centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, para material escolar y actividades complementarias orientados a minorar los gastos de las familias y corregir las desigualdades para el año 2025 a los beneficiarios que se recogen en el Anexo I, por el importe que para cada uno de ellos se especifica, por cumplir los mismos los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Segundo:** Ordenar la notificación de la presente resolución en los términos establecidos en la convocatoria.”





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### ANEXO I: SOLICITUDES CONCEDIDAS

NOMBRE	CIF	CONCESIÓN
COLEGIO SANTA ANA	R1900037A	3000

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en la Avda. del Ejército 12, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, así como cualquier otro que estime de su interés, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

